

INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIO Y EVACUACIÓN – SETIEMBRE 2019

El presente instructivo se realiza a modo de guía sobre los contenidos mínimos necesarios para confección de los informes de referencia, dando cumplimiento a la normativa vigente. El informe debe contener los datos completos del profesional, N° de matrícula y N° de expediente CPT.

INDICE REFERENCIAL DE INFORMACIÓN REQUERIDA:

1. OBJETIVOS
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
3. DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO
4. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE PREVENCIÓN
5. DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO
6. DETERMINACIÓN DE LA CARGA DE FUEGO
7. DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL EXTINTOR Y CANTIDAD DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN NECESARIOS. CONSIDERAR PROPUESTA ALTERNATIVA SI CORRESPONDE
8. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS POR FACTOR OCUPACIONAL
9. DETERMINACIÓN DE ANCHO DE SALIDA REQUERIDO POR PUERTA PRINCIPAL Y/O DE EMERGENCIA
10. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
11. EVALUACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO
12. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN – ROLES DE EMERGENCIA
13. CROQUIS UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, CIRCULACIÓN Y SALIDAS
14. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ANEXA SI CORRESPONDE
15. NOTA FINAL SEGÚN CRITERIO DEL PROFESIONAL
16. CAPACITACIÓN AL PERSONAL SI CORRESPONDE
17. VISADO DEL COLEGIO. CERTIFICACIÓN DE APORTES PROFESIONALES Y MATRÍCULA. FORMATO.

1. OBJETIVOS

El objetivo general de este informe apunta a lograr la Prevención de Incendios, la Protección ante los mismos y adecuar un Plan de Evacuación ante la Emergencia.

La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas lo requieran.

Los objetivos a cumplimentar son:

- Asesorar para dar cumplimiento a la normativa vigente, Ley Nacional 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 y sus modificaciones, Reglamento De Edificación MCR y las Ordenanzas Municipales y sus Normas complementarias.
- Conocer y asesorar sobre las medidas necesarias para evitar que se origine un incendio.
- Asesorar y verificar los medios para que en caso de inicio, el fuego no se propague. Debe tenerse en cuenta que la propagación de llamas y humos son favorecidos por la naturaleza combustible de los materiales incorporados a la decoración y construcción.
- Generar el Programa de Evacuación que va a contener el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro, protejan su vida e integridad física mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

Importante en éste punto dejar claro el motivo de la elaboración del informe y ámbito a presentar, ej: Municipalidad correspondiente, laboral (ART, Min. De Trabajo) y describir la normativa de aplicación correspondiente (leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales según corresponda)

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

A fin de asegurar la correcta evaluación y asesoramiento para el lugar en estudio, se deben consignar los datos correspondientes al establecimiento:

- Razón Social
- Nombre de fantasía (si corresponde)
- N° CUIT
- Domicilio
- Rubro en el que se encuadra según trámite

Es fundamental la correcta identificación del rubro para la adecuada evaluación y evitar inconvenientes.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Es necesario una detallada y minuciosa descripción del establecimiento y las actividades que se realizan en el mismo. Se debe describir las dimensiones, superficie total, superficie utilizada, tipo de construcción y sus materiales, vías de ingreso y egreso y demás infraestructura, materiales y equipos contenidos que puedan influir en la confección del informe y sus objetivos.

- Se debe tener en cuenta:

- a.- La Sectorización del edificio, dividiéndolo en compartimientos estancos al fuego, humo y gases del incendio.
- b.- La Resistencia al fuego de las estructuras y elementos constructivos para garantizar que el incendio eventual origine solamente daños menores.

Importante en éste punto la amplia descripción, porque esa información servirá para el desarrollo de todo el informe.

4. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE PREVENCIÓN

En éste apartado se debe incluir la evaluación de las condiciones de Situación (S), Construcción (C) y Extinción (E), según la normativa que aplique a los objetivos del informe. Reglamento de Edificación de la MCR para trámites municipales en los puntos correspondientes o Ley de HyS 19587, Dto.351/79 para cuestiones laborales.

Se debe explicitar la aplicación o no aplicación y el cumplimiento o no cumplimiento del ítem evaluado al establecimiento.

En caso de no cumplimiento se debe realizar la propuesta de mejora que lo contemple.

Importante en éste punto la adecuada tipificación de las tareas que se realizan y/o rubro en el cuadro de prevenciones correspondientes, a fin de poder identificar las condiciones específicas a evaluar.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO

Se deberá determinar el tipo de riesgo por los materiales observados cualitativamente según su capacidad de combustión y actividad predominante del establecimiento.

Utilizar cuadro de riesgos y definiciones según Ley 19587, dto.351/79, cap. 18.

Importante en éste punto la adecuada tipificación del riesgo según los materiales observados y definidos a fin de evitar errores en la clasificación.

6. DETERMINACIÓN DE LA CARGA DE FUEGO

En el cálculo de la carga de fuego se incluyen todos los materiales combustibles presentes en el sector considerado, aún los incorporados al edificio mismo (pisos, cielorrasos, revestimientos, puertas, etc.).

Los combustibles líquidos ó gaseosos contenidos en tuberías, recipientes ó depósitos se supondrán uniformemente repartidos sobre la superficie del sector de incendio.

Si la repartición del material combustible dentro del local está realizada permanentemente de una manera desigual, se toma como base la carga de fuego más elevada en una superficie parcial de 200 m².

Se deberán cuantificar todos los materiales, expresados en Kg y consignar el calor específico por unidad de peso que libera cada tipo de material al ser combustionado.

Aplicar metodología específica según Ley 19587, dto.351/79, cap. 18 y determinar la carga de fuego resultante. También evaluar la normativa municipal vigente si corresponde según objetivo del informe y rubro del establecimiento.

Importante en éste punto la aplicación correcta de la definición de sector de incendio y sus características definidas, a fin de contabilizar los materiales combustibles en forma adecuada en la superficie correspondiente.

7. DETERMINACION DEL POTENCIAL EXTINTORY CANTIDAD DE ELEMENTOS DE EXTINCION NECESARIOS. CONSIDERAR PROPUESTA ALTERNATIVA SI CORRESPONDE

Para determinar el potencial extintor necesario se utilizarán las tablas correspondientes a fuegos clase A y B. Ingresando el valor de la Carga de Fuego calculado y el Riesgo tipificado, se establecerá el potencial extintor necesario.

Para determinar la cantidad de extintores necesarios y en todos los casos, deberá instalarse como mínimo un extintor cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el extintor será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Se debe evaluar el/los tipo/s de agentes extintores más convenientes según los tipos de fuego que se puedan suscitar en el establecimiento (A, B, C, K), así como también el tamaño de los elementos extintores en función de la ubicación más conveniente y la manipulación de los mismos.

En éste ítem se deberá contemplar y consignar la existencia de elementos de detección precoz así como también la implementación de red hidrante o su reemplazo según propuesta alternativa.

También se debe tener en cuenta las observaciones que se incluyan en el informe que expida el cuerpo de bomberos, como requisito para el trámite.

Considerar la normativa municipal vigente según objetivos del informe, especialmente para propuestas alternativas y la colocación de extintores tipo ABC de 5Kg (1 extintor cada 100 metros cuadrados de superficie). Para casos especiales se recomienda consensuar con la autoridad de control correspondiente.

Importante en éste punto la aplicación correcta de la definición de sector de incendio y sus características definidas, a fin de contabilizar los materiales combustibles en forma adecuada en la superficie correspondiente.

8. DETERMINACION DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS POR FACTOR OCUPACIONAL

Es el número de ocupantes por superficie de piso neta, que se establece en la ley 19587 y la Ordenanza N° 8336/08, capítulo V, según prototipo específico para cada actividad. Verificar cuál aplicar según el objetivo del informe. Considerar que según cada establecimiento puede haber sectores con diferentes factores de ocupación según corresponda, en éstos casos se deben evaluar en forma separada y luego sumar.

Importante en éste punto la aplicación correcta de la definición de superficie de piso neta y sus características definidas, a fin de contabilizar la superficie adecuada. También es fundamental identificar en forma correcta el rubro correspondiente.

9. DETERMINACIÓN DE ANCHO DE SALIDA REQUERIDO DE PUERTA PRINCIPAL Y/O DE EMERGENCIA

Para la determinación de los anchos de salida se aplica la Ley de HyS 19587 o la Ordenanza 8336/08, Circulación y Medios de Escape, en su punto V.d.2., según corresponda.

Las dimensiones mínimas de circulaciones y medios de escape y la cantidad de medios de escape se podrán calcular de manera opcional, según el método de capacidad o de tránsito.

Método de Capacidad: Se basa en que la “caja de escalera” y/o lugar seguro dentro de las rutas de salida deban albergar, en su superficie, la totalidad de ocupantes de un piso.

Para este cálculo se considera que cada persona ocupa en planta 0.25 m².

Método de Tránsito: Se determinan en función de la cantidad de ocupantes del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y el coeficiente de salida. Así, el número de unidades de ancho de salida se calcula con la siguiente formula:

$n = \text{Número de unidades de ancho de salida}$ $N = \text{Cantidad de ocupantes}$
 $100 = \text{Constante que es el producto de 40 personas que evacuan por u.a.s. a una velocidad de 2.5 m/s.}$
Para el cálculo de los anchos de salida (**n**), se hará mediante: $n = N / 100$

Verificar y registrar distancias máximas a recorrer según normativa correspondiente y la eventual necesidad de salida opuesta.

Importante en éste punto la identificación correcta de los ingresos y egresos en sus medidas, a fin de poder realizar la evaluación correcta y eventual recomendación de mejora si corresponde.

10. ILUMINACION DE EMERGENCIA

Los métodos y procedimientos aplicables para el cumplimiento del presente ítem en cuanto a proyecto y ejecución del alumbrado de emergencia, están dados por lo indicado en las normativas nacionales y municipales vigentes.

Se considera iluminación de emergencia a la destinada a reemplazar a la iluminación artificial normal en caso de existir un corte de energía eléctrica.

Este sistema de iluminación de emergencia será de accionamiento automático y deberán iluminar puertas, pasillos, corredores, escaleras y toda zona de tránsito hacia las salidas de emergencia.

Deberán garantizar una iluminación mínima reglamentaria de 30 lux a una distancia del suelo de 0,80 m.

Las luminarias utilizadas deberán estar colocadas de manera de evitar que produzcan deslumbramiento.

El tiempo de servicio de la iluminación de emergencia (autonomía) no será en ningún caso inferior a 90 minutos.

Las luminarias estarán dispuestas de manera tal que permitan ver:

- Salida de emergencia.
- Lugares donde existan peligros potenciales, como por ejemplo: cambio de nivel del piso.
- Intersección de pasillos y corredores.
- Elementos de extinción de incendio, para permitir una rápida localización.
- Cajas de escalera de modo tal que cada los escalones reciban iluminación directa.
- Señales que indiquen la dirección hacia las salidas de emergencia.

La cantidad de luminarias debe ser la necesaria para asegurar que el alumbrado a lo largo de la ruta de escape cumpla el requerimiento de iluminación anterior.

Todo local destinado a usos sanitarios o vestuarios debe poseer iluminación de emergencia.

Importante en éste punto la identificación correcta de los elementos de iluminación de emergencia, características y ubicación.

11. RIESGO ELECTRICO

En cuanto al riesgo eléctrico, se deben consignar las observaciones visuales realizadas, evaluando la normativa nacional y municipal vigente, así como también de la AEA.

Se debe verificar la existencia de tablero eléctrico normalizado con disyuntor diferencial de alta sensibilidad (30 mA), llaves seccionadoras, cableado contenido y medición de Puesta a Tierra (PAT – recomendar su realización por matriculado con incumbencias si no se dispone).

Importante en éste punto la identificación correcta de los elementos descriptos y dejar registro de las observaciones visuales.

12. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION – ROLES DE EMERGENCIA

La evacuación es una forma de protección para las personas y consiste en desalojar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia. Debe estar prevista en un Plan de Emergencia, divulgado a los trabajadores. El objetivo fundamental del Plan de Emergencia es optimizar los medios de extinción disponibles y asegurar comportamientos seguros del personal.

Para llevar a cabo una evacuación propicia y eficiente, es necesario contar con una supervisión completa. El planeamiento debe incluir, por lo menos, los siguientes principios básicos:

- Organización para la evacuación del edificio o industria.
- Política y planes de evacuación.
- Detección e información (si es fuego u otro peligro).
- Coordinación del programa de evacuación.
- Comunicación para dirigir los movimientos y la evacuación.
- Inspección y evaluación (catastro de riesgos).

En el plan de emergencia es muy necesario que el personal esté informado para que puedan asumir responsabilidades.

Debe haber una coordinación central para el sistema de evacuación, que cuente con equipos de evacuación para cada piso o zona a fin de poder proceder ordenadamente con sus ocupantes.

Importante en éste punto la identificación correcta de los roles necesarios según el tipo de establecimiento y personal disponible. Describir adecuadamente.

13. CROQUIS UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, ILUMINACION DE EMERGENCIA, CIRCULACION Y SALIDAS

Incluir croquis orientativo realizado en base al plano original, detallando la ubicación de los elementos de extinción, luces de emergencia, detectores de humo (si los hubiera), circulación para evacuación y salidas. Incluir cotas de referencia.

Importante en éste punto considerar que la representación gráfica debe ser un resumen de lo escrito. Las dimensiones son fundamentales para verificar superficies y distancias.

14. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA ANEXA (si corresponde)

En este apartado se deberá incorporar documentación complementaria al informe (fotografías, especificaciones técnicas de materiales y/o equipos, hojas de seguridad de materiales, etc.)

15. NOTA FINAL A CRITERIO DEL PROFESIONAL

El profesional actuante podrá incluir observaciones sobre el informe y/o recomendaciones para el establecimiento. Considerar que se puede describir en el informe las condiciones existentes o las recomendaciones a realizar.

16. CAPACITACIONES (si corresponde)

Se deberá evaluar la necesidad de realizar capacitaciones sobre el plan de emergencia y los roles asignados en el mismo. En éste punto deben constar los registros de capacitaciones realizadas con su correspondiente temario.

17. VISADO DEL COLEGIO PROFESIONAL. CERTIFICACION DE APORTES PROFESIONALES Y MATRICULA. FORMATO. CORRECCION Y OBSERVACIONES.

Se deberá realizar el ingreso correspondiente del informe en formato PDF al colegio profesional a través del sistema GESTO, con N° de expediente. Luego de revisado y aprobado el documento, se debe bajar del GESTO la copia con la marca de seguridad, imprimir para firmar y sellar, incorporando la certificación de aportes profesionales y matrícula expedida por el Colegio. El formato quedará a criterio y gusto del profesional, siendo la única condición que se realice en formato A4.

Toda omisión o error técnico en la información requerida generará la observación del informe y del expediente, debiendo ser corregido a fin de poder terminar la gestión.